



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE LIBROS SIN ENTREGA DE INSUMOS Y CON DEVOLUCIÓN DE MERMA DE 29 TÍTULOS PERTENECIENTES AL PROGRAMA DE TELEBACHILLERATO COMUNITARIO, CORRESPONDIENTE AL CICLO ESCOLAR 2022-2023, DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL ADL-040-2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS, EN LO SUCESIVO “LA COMISIÓN”, REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL, C. MANUEL ALEJANDRO PEDROZA GARCÍA, Y POR LA OTRA, IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL, C. AIDEE RODRÍGUEZ ORTEGA, ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

I. DECLARACIONES

I.1.- De “LA COMISIÓN”:

I.1.1.- Constitución. - La Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, fue creada mediante Decreto del Poder Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día trece (13) de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve (1959). La Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creada mediante Decreto del Poder Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho (28) de febrero de mil novecientos ochenta (1980), teniendo por objeto la edición e impresión de los libros de texto gratuitos, así como toda clase de materiales didácticos similares.

I.1.2.- Facultades.- El C. Manuel Alejandro Pedroza García, en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento jurídico, lo cual se acredita mediante el instrumento notarial número 62,104 de fecha once (11) de abril de dos mil diecinueve (2019), otorgado ante la fe del Lic. Héctor Manuel Cárdenas Villarreal, Notario Público número 201, de la Ciudad de México, mismo que contiene el Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, conferido a su favor por el entonces Director General del Organismo, el Dr. Miguel Antonio Meza Estrada.

I.1.3.- Domicilio. - Su domicilio actual es el ubicado en la calle de Rafael Checa No. 2, Colonia San Ángel, en la Alcaldía Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, C.P. 01000, sin perjuicio de que cambie éste y lo dé a conocer a “EL PROVEEDOR” en su oportunidad.

I.1.4.- Autorización y Partida Presupuestal. - Mediante solicitud de fecha dos (02) de diciembre de dos mil veintidós (2022), la Subdirección de Adquisiciones solicita la elaboración del presente contrato, y para cubrir con las erogaciones derivadas del mismo, se cuenta con la partida presupuestal 2150112 y de acuerdo a la solicitud de pedido número 100064381, 100064380, 100064379, 100064378, 100064382, 100064394, 100064395, 100064390, 100064392, 100064393, 100064389, 100064391, 100064405, 100064407, 100064408, 100064403, 100064387, 100064386, 100064388, 100064400, 100064397, 100064401, 100064398, 100064399, 100064412, 100064409, 100064413, 100064415, 100064410.

I.1.5.- R.F.C.- Su Registro Federal de Contribuyentes es: **CNL590212RL8.**

I. 2.- De “EL PROVEEDOR”:

I.2.1.- Constitución.- Es una empresa constituida con base en las leyes mexicanas como “Encuadernación Progreso, S.A.”, según escritura pública número 12,769, de fecha primero (1º) de marzo de mil novecientos sesenta (1960), otorgada ante la fe del entonces Notario Público Número 134 de la Ciudad de México, Lic. Alfonso Román. Mediante escritura pública No. 156,158 de fecha treinta (30) de octubre de mil novecientos noventa y dos (1992), otorgada ante la fe del Notario Público Número 31 de la Ciudad de México, Lic. Mario Monroy Estrada, hace su transformación a “Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V.”

I.2.2.- Asimismo declara ser una empresa de participación estatal mayoritaria, cuyo capital accionario está suscrito exclusivamente por entidades de la Administración Pública Federal, por lo que en términos de los artículos 1º y 3º fracción II y 46 fracción II, inciso a) de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, esta empresa forma parte de la Administración Pública Federal Paraestatal, lo anterior también se fundamenta en la relación de entidades paraestatales de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial con fecha trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

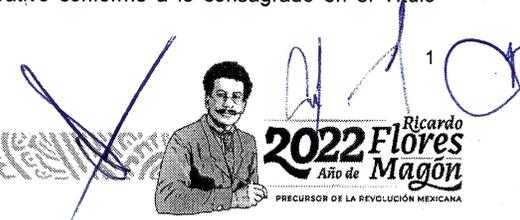
I.2.3.- Facultades.- La C. Aídee Rodríguez Ortega en su carácter de Representante Legal está facultada para obligarla en los términos del presente contrato de conformidad con el cardinal 19 párrafo primer y segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, acreditando su personalidad jurídica con copia certificada del Instrumento Notarial número 41,214 de fecha trece (13) de marzo de dos mil diecinueve (2019), otorgada ante la fe del Notario Público Número 150, Lic. José Luis Franco Varela, en la Ciudad de México, de conformidad con lo señalado en el cardinal 15 último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; mismo que no ha sido modificado o revocado; así mismo, se realizó el cotejo y compulsas de la copia certificada del referido instrumento legal con la copia simple, de conformidad con el cardinal 15-A fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la cual quedará a resguardo del Departamento de Contratos.

I.2.4.- R.F.C.- Su Registro Federal de Contribuyentes es **IEP921123J76.**

I.2.5.- Domicilio.- Señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, aún y las de carácter personal el ubicado en Av. San Lorenzo Tezonco No. 244, Colonia Paraje San Juan, en la Alcaldía Iztapalapa, en la Ciudad de México, C.P. 09830, Tel.: 59702622 y 2615, de conformidad con el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles y 35 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en lo atinente a las notificaciones; así mismo, serán aplicadas de igual manera demás disposiciones aplicables a la Ley de la materia. Siendo supletorias la Ley de la materia, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo conforme a lo consagrado en el Título



IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S. A. DE C. V.
5300008036
Rafael Checa 2, San Ángel, C.P. 01000
Álvaro Obregón, CDMX Tel: (55) 5481.0400 <https://conaliteg.sep.gob.mx>





Tercero, Capítulo Sexto y el Código Federal de Procedimientos Civiles, en su Título Séptimo, Capítulo Tercero, ambas en lo atinente a las Notificaciones.

I.3. "LAS PARTES" declaran que:

I.3.1.- En la celebración del presente contrato no ha existido vicio alguno del consentimiento, como se manifiesta en el Libro Cuarto de las Obligaciones, Primera Parte, Título Primero, Capítulo I del Código Civil Federal, en lo atinente a Vicios del Consentimiento.

I.3.2.- Aceptan que en cualquier tiempo la Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, así como los órganos internos de control, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar mediante oficio a los servidores públicos y a los proveedores que participen en ellas todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, señalando el plazo que se otorga para su entrega, el cual se determinará considerando la naturaleza y la cantidad de fojas de dicha información y documentación, sin que en ningún caso pueda ser inferior a cinco (5) días naturales. En el supuesto de que los servidores públicos o los proveedores consideren que el plazo otorgado es insuficiente, podrán solicitar la ampliación del mismo, señalando las razones que lo justifiquen.

II. FUNDAMENTO LEGAL DEL CONTRATO

II.1.- El presente contrato tiene su fundamento legal en los artículos 134 párrafo tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º, párrafos tercero y sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con relación en los artículos 1792 y 1793 del Código Civil Federal.

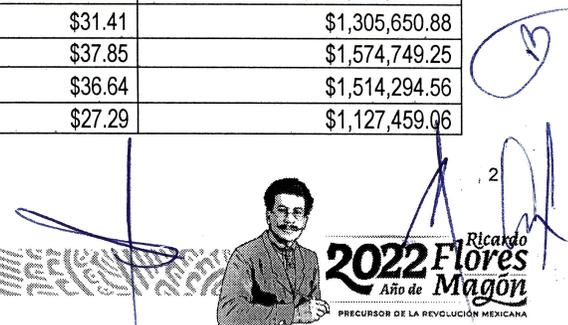
III. CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" entregará libros impresos, encuadernados y empacados, para el Ciclo Escolar 2022-2023, correspondientes al título, orden y tiraje como se describe a continuación, mismos que se pagarán con Recurso Fiscal.

PARTIDA	ORDEN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL (M. N.)
1	TB1MA	Matemáticas I.	60,333	\$62.33	\$3,760,555.89
2	TB1IA	Metodología de la Investigación	60,765	\$32.10	\$1,950,556.50
3	TB1FA	Física 1	60,568	\$35.05	\$2,122,908.40
4	TB1EA	Ética y Valores I.	60,405	\$30.08	\$1,816,982.40
5	TB1TA	Taller de Lectura y Redacción I.	60,441	\$44.71	\$2,702,317.11
6	TB3MA	Matemáticas III.	49,803	\$48.16	\$2,398,512.48
7	TB3QA	Química I	49,748	\$56.35	\$2,803,299.80
8	TB3BA	Biología I.	49,825	\$34.79	\$1,733,411.75
9	TB3HA	Historia de México I.	50,061	\$27.97	\$1,400,206.17
10	TB3LA	Literatura I.	49,922	\$52.03	\$2,597,441.66
11	TB3AA	Lengua Adicional al Español III.	49,791	\$35.62	\$1,773,555.42
12	TB3DA	Desarrollo comunitario I.	50,102	\$32.00	\$1,603,264.00
13	TB5GA	Geografía.	42,905	\$48.99	\$2,101,915.95
14	TB5MA	Estructura Socioeconómica de México	42,955	\$29.23	\$1,255,574.65
15	TB5SA	Ciencias de la Salud I.	42,990	\$38.46	\$1,653,395.40
16	TB5DA	Desarrollo comunitario	42,945	\$33.49	\$1,438,228.05
17	TB2MA	Matemáticas II	57,752	\$61.85	\$3,571,961.20
18	TB2IA	Introducción a las Ciencias Sociales.	58,308	\$30.20	\$1,760,901.60
19	TB2TA	Taller de Lectura y Redacción II	57,974	\$55.86	\$3,238,427.64
20	TB4MA	Matemáticas IV	51,836	\$41.70	\$2,161,561.20
21	TB4BA	Biología II	51,779	\$29.85	\$1,545,603.15
22	TB4QA	Química II	51,816	\$43.86	\$2,272,649.76
23	TB4HA	Historia de México II.	52,071	\$33.79	\$1,759,479.09
24	TB4LA	Literatura II	52,038	\$29.73	\$1,547,089.74
25	TB6FA	Filosofía	41,495	\$29.26	\$1,214,143.70
26	TB6AA	Ecología y Medio Ambiente	41,568	\$31.41	\$1,305,650.88
27	TB6HA	Historia Universal Contemporánea	41,605	\$37.85	\$1,574,749.25
28	TB6SA	Ciencias de la Salud II	41,329	\$36.64	\$1,514,294.56
29	TB6CA	Ciencias de la Comunicación II	41,314	\$27.29	\$1,127,459.06



IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S. A. DE C. V.
580008036
Checa 2, San Ángel, C.P. 01000
Obregón, CDMX Tel: (55) 5481.0400 <https://conaliteg.sep.gob.mx>





CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Formato: 20.5X27cm
 Papel Interiores: Papel offset de 68 gr
 Tintas de interiores: 4x4
 Papel de Portada: Cartulina 8 pts.
 Tintas de portada: 4x1
 Acabado: Barniz UV Brillante
 Encuadernación: Hot-melt
 Ejemplares por caja: 30

Cons.	Orden	Páginas	Pliegos
1	TB1MA	488	30.50
2	TB1IA	240	15.00
3	TB1FA	264	16.50
4	TB1EA	224	14.00
5	TB1TA	344	21.50
6	TB3MA	352	22.00
7	TB3QA	416	26.00
8	TB3BA	248	15.50
9	TB3HA	200	12.50
10	TB3LA	384	24.00

Cons.	Orden	Páginas	Pliegos
11	TB3AA	256	16.00
12	TB3DA	232	14.50
13	TB5GA	352	22.00
14	TB5MA	200	12.50
15	TB5SA	272	17.00
16	TB5DA	232	14.50
17	TB2MA	480	30.00
18	TB2IA	224	14.00
19	TB2TA	432	27.00
20	TB4MA	312	19.50

Cons.	Orden	Páginas	Pliegos
21	TB4BA	216	13.50
22	TB4QA	328	20.50
23	TB4HA	248	15.50
24	TB4LA	216	13.50
25	TB6FA	200	12.50
26	TB6AA	216	13.50
27	TB6HA	264	16.50
28	TB6SA	256	16.00
29	TB6CA	184	11.50

SEGUNDA.- CONTRAPRESTACIÓN. "LA COMISIÓN" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad total de **\$57,706,096.46 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 46/100 M. N.)**, aplicando la tasa de IVA correspondiente.

Los precios son en moneda nacional y permanecerán fijos hasta la entrega total de los libros y a entera satisfacción de "LA COMISIÓN".

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "LA COMISIÓN" no proporcionará anticipo. El pago del contrato se realizará a la entrega total de las partidas contratadas y sujetas a la disponibilidad presupuestal, para tal efecto, "EL PROVEEDOR" deberá presentar en la Dirección de Recursos Financieros los siguientes documentos:

- a) Factura. (Anexar la impresión de vigencia emitida por el SAT, con fecha del día que se ingrese a ventanilla)
- b) Original de la remisión de entrega en hoja membretada de "EL PROVEEDOR", debidamente selladas y firmadas por el almacén de Producto Terminado de Tequesquínhuac o el establecimiento señalado por "LA COMISIÓN"; o en su caso actas de resguardo firmadas por "EL PROVEEDOR" y por la Dirección Técnica.
- c) Acta entrega-recepción de los materiales de impresión en original.
- d) Copia del oficio de liberación de la merma emitido por "LA COMISIÓN".
- e) Copia de correo electrónico para la recolección de merma emitido por "EL PROVEEDOR".
- f) Copia de este Contrato debidamente formalizado.
- g) Copia de la Remisión de muestras entregadas de la orden con sello del Departamento de Control de Calidad.
- h) En su caso, copia del oficio de cesión de derechos de cobro.

Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, ya que es obligación de todo contribuyente (persona física o moral) que cuente con comprobantes fiscales digitales (CFD), enviar al correo facturacion@conaliteg.gob.mx (en archivos pdf y xml) de "LA COMISIÓN" la factura electrónica a más tardar dentro de los 03 (tres) días hábiles siguientes a aquel en que se realice la operación de facturación y proporcionar una representación impresa de dicho documento para su trámite de pago.

La recepción de facturas para su revisión y pago se llevará a cabo en la Dirección de Recursos Financieros, ubicada en el primer piso de Calle Rafael Checa número 2, Colonia San Ángel, en la Alcaldía Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, C.P. 01000.

Dentro de los veinte (20) días naturales posteriores a la presentación de la documentación mencionada en el primer párrafo de esta cláusula, se efectuará el pago de la factura que ampare la totalidad de los libros y a entera satisfacción de "LA COMISIÓN", a través de transferencia bancaria, siempre y cuando la documentación se encuentre completa, de acuerdo a los términos expresados en el primer párrafo de esta cláusula; de lo contrario, se le avisará a "EL PROVEEDOR" para que corrija lo conducente y empiece su trámite nuevamente.

CUARTA. - ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. - El encargado de administrar el contrato será el Titular de la Dirección Técnica de "LA COMISIÓN", el C. Fernando Alejandro Jácome Rojas.

QUINTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.



IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S. A. DE C. V.
 C.P. 00008036
 Calle Rafael Checa 2, San Ángel, C.P. 01000
 Álvaro Obregón, CDMX Tel: (55) 5481.0400 <https://conaliteg.sep.gob.mx>

3

2022 Flores
 Año de Magón
 PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



Plazo de Entrega.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar la totalidad de los libros en un plazo máximo de veinte (20) días naturales contados partir del día hábil siguiente a la formalización del visto bueno de los materiales para impresión (interiores y portada).

El término máximo para presentar las incidencias justificadas y descritas en el numeral II.2.3. de la convocatoria de la Adjudicación Directa Nacional presencial número ADL-040-2022, será de tres (03) días hábiles posteriores a que se presenten, conforme a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; mientras que cualquier otra, deberá presentarse en el momento que ocurra y previo al vencimiento del contrato.

En caso de presentarse alguna incidencia que afecte el plazo de entrega, deberá ser manifestada por “EL PROVEEDOR” explicando, en su caso, documentando los motivos que la originen, así como el plazo que considere necesario en solicitar para prorrogar la entrega total, por escrito en papel membretado, debidamente firmado por su representante o apoderado legal y dirigido al Director Técnico de “LA COMISIÓN”, sita en el segundo piso del inmueble ubicado en la calle Martín Luis Guzmán S/N, Colonia Nueva Ferrocarrilera en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54030.

La situación de emergencia sanitaria por la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID 19) no será motivo para justificar retrasos por causas de fuerza mayor por parte de “EL PROVEEDOR”.

Lugar de Entrega.- La entrega y recepción de los libros podrá realizarse en forma parcial, libre a bordo, previa cita agendada con veinticuatro (24) horas de anticipación en los almacenes de “LA COMISIÓN”, al teléfono número 55 53 21 03 00 del almacén de Tequesquínahuac, ubicado en Calle Martín Luis Guzmán S/N, Col. Nueva Ferrocarrilera, en el Municipio de Tlalnepantla, en el Estado de México, C.P. 54030, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 15:00 horas, y al teléfono número 442 238 15 00 del Almacén de Querétaro, ubicado en Avenida de las Misiones número 6, Parque industrial Bernardo Quintana, en el Municipio El Marqués, en el Estado de Querétaro, C.P. 76246 de lunes a viernes en horario de 9:00 a 16:00 horas, o en los domicilios señalados por “LA COMISIÓN”, o en su caso en los almacenes de “EL PROVEEDOR” a solicitud de “LA COMISIÓN” sin costo para la misma, siempre que se levante el acta de resguardo correspondiente, asumiendo “EL PROVEEDOR” cualquier riesgo a que pudieran estar expuestos hasta el momento de la recepción física por parte de “LA COMISIÓN” sin costo alguno para ésta.

“EL PROVEEDOR” se hace responsable de los daños o defectos que por empaque o transporte sufran los libros y asumirá cualquier riesgo a que pudieran estar expuestos hasta el momento de la recepción física por parte de “LA COMISIÓN”, sin costo adicional.

“EL PROVEEDOR” será considerado como depositario legal de las partidas en proceso de impresión, de las partidas en proceso de encuadernación, de las partidas en proceso de empaque y de las partidas terminadas, hasta la culpa leve, siendo responsable de cualquier daño que sufran los mismos, mientras se encuentren en sus instalaciones y hasta en tanto no sean recibidas por “LA COMISIÓN”

Condiciones.- Los libros deberán ser empacados en cajas de cartón doble corrugado, identificando su contenido y la cantidad de ejemplares solicitados y entregados de acuerdo a las especificaciones que se consignan en la cláusula primera del presente contrato. Las cajas serán proporcionadas por “EL PROVEEDOR”.

Las cajas deberán llevar impresa una etiqueta conforme al diseño que “LA COMISIÓN” entregará a “EL PROVEEDOR”. Previo a la producción de la caja, “EL PROVEEDOR” deberá recibir por parte del personal de la Dirección Técnica el diseño de la etiqueta que las cajas llevarán.

A solicitud de la Dirección de Distribución, los trasportes en que “EL PROVEEDOR” entregue la producción deberán cumplir con sanitización de acuerdo con lo siguiente:

En época de pandemia provocada por el SARS-COV-2 o cualquier otro virus que se presente durante la entrega de los libros, “EL PROVEEDOR” deberá, una vez concluida la carga en sus transportes, a través de un representante capacitado, sanitizar la caja completa de manera directa, es decir, sin diluir, utilizando el sistema de nebulización o en casos de ser necesario micronización o con equipos de ultra bajo volumen, dejando actuar el desinfectante durante al menos quince (15) minutos; se debe utilizar un desinfectante de PH neutro, además debe ser seguro al transportar, no causar irritación, no requerir enjuague, que no sea tóxico, que no dañe los materiales utilizados para el empaque de los libros y materiales educativos a transportar.

Al momento de la entrega de la producción se deberá entregar al personal de recepción del almacén de Producto Terminado la documentación que acredite que se realizó dicha sanitización y vigencia de la misma.

De acuerdo con las Especificaciones Técnicas para Empaque, las tarimas para la entrega de los materiales deberán cumplir con las características descritas en dicha especificación técnica en cuanto a empaque. Así mismo, se informa que “LA COMISIÓN” no recibirá en sus almacenes empaques que contengan plagas.

Muestras. - “EL PROVEEDOR” en su primera ronda de impresión deberá entregar al Departamento de Calidad de la Dirección Técnica de “LA COMISIÓN” cincuenta (50) ejemplares muestras de los libros de cada orden adjudicada, sin costo para “LA COMISIÓN”. Este Departamento sellará la remisión de entrega de muestras, la cual será necesaria presentar para el cobro de las partidas. Estas muestras serán independientes del tiraje solicitado y sin costo para “LA COMISIÓN”.

SEXTA.- MATERIALES PARA IMPRESIÓN.

Materiales para Impresión. - Se entiende por materiales para impresión, los archivos digitales con los contenidos editoriales que servirán para editar o imprimir los libros. “EL PROVEEDOR” deberá recoger los materiales de impresión en la Subdirección de Producción Externa





de la Dirección Técnica a partir del día siguiente hábil a la notificación del oficio de asignación de fecha dos (2) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

“EL PROVEEDOR” podrá presentar por escrito ante la Subdirección de Producción Externa de la Dirección Técnica, alguna inconsistencia en los materiales que se le entreguen, dentro de los siguientes dos (02) días hábiles contados a partir de su recepción de los materiales; vencido este plazo, se dará por recibido a plena satisfacción y no procederá ningún tipo de prórroga por esta causa en el plazo de entrega establecido en la cláusula Quinta del presente contrato.

De presentarse inconsistencias, “LA COMISIÓN” verificará las deficiencias a través de su Dirección Técnica y efectuará lo necesario a fin de subsanarlas, situación que será formalizada por escrito.

Devolución de Materiales. “EL PROVEEDOR” devolverá a entera satisfacción de “LA COMISIÓN”, los materiales para impresión que le hayan sido entregados para la producción de las ordenes asignadas, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles que se contarán a partir del día siguiente a aquél en que “EL PROVEEDOR” concluyó con la entrega de las ordenes adjudicadas.

Para realizar la devolución de dichos materiales, “EL PROVEEDOR” deberá agendar con la Subdirección de Producción Externa de la Dirección Técnica, con 24 (veinticuatro) horas de anticipación.

Los materiales para impresión no podrán ser duplicados ni reproducidos de forma total o parcial, salvo exclusivamente para la producción de la orden materia del presente contrato y su responsabilidad se extenderá a la culpa leve hasta su total utilización con este objeto. Cualquier uso indebido de los materiales para impresión o de los resultantes del proceso faculta a “LA COMISIÓN” para ejercer las acciones legales que procedieren.

SÉPTIMA.- MERMAS. Una vez que “EL PROVEEDOR” entregue en los almacenes de “LA COMISIÓN” la totalidad de los libros de las ordenes asignadas, deberá entregar a “LA COMISIÓN”, a través del tercero acreditado, el total de la merma generada en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles posteriores a esta fecha. La merma generada en la producción de los mismos, será recolectada a partir de que “EL PROVEEDOR” lo solicite por correo electrónico al Departamento de “Recicla para Leer” de “LA COMISIÓN” por el tercero acreditado en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles posteriores a su solicitud a los correos: recicla@conaliteg.gob.mx; enrique_perez@conaliteg.gob.mx y marisol_flores@conaliteg.gob.mx. La merma deberá ser en las cantidades indicadas en el cálculo de papel y cartulina emitido por la Dirección Técnica de “LA COMISIÓN” y de conformidad con lo siguiente:

LA RECOLECCIÓN DE MERMA SE RECOLECTA EN KILOGRAMOS									
Partida	Orden	Viruta	Cubierta / Portada	Pliego no útil	Capa	Cola	Tubo	Envoltura	Total
1	TB1MA	6,412	72	6,445	484	368	307	204	14,292
2	TB1IA	3,281	72	3,178	240	182	152	101	7,206
3	TB1FA	3,576	72	3,491	263	200	166	111	7,879
4	TB1EA	3,057	72	2,959	222	169	141	94	6,714
5	TB1TA	4,589	72	4,546	342	260	216	144	10,169
6	TB3MA	3,865	69	4,352	292	222	185	123	9,108
7	TB3QA	4,532	68	5,142	344	262	218	146	10,712
8	TB3BA	2,774	69	3,067	206	156	130	87	6,489
9	TB3HA	2,280	69	2,477	167	127	106	70	5,296
10	TB3LA	4,211	69	4,751	319	243	202	135	9,930
11	TB3AA	2,856	69	3,165	212	161	134	90	6,687
12	TB3DA	2,620	69	2,874	193	147	123	82	6,108
13	TB5GA	3,330	66	4,158	254	193	161	107	8,269
14	TB5MA	1,957	66	2,363	145	110	92	61	4,794
15	TB5SA	2,611	66	3,215	197	150	125	83	6,447
16	TB5DA	2,246	66	2,741	168	128	106	71	5,526
17	TB2MA	6,041	71	6,240	457	347	289	193	13,638
18	TB2IA	2,951	72	2,922	215	164	136	91	6,551
19	TB2TA	5,477	71	5,624	412	314	261	174	12,333
20	TB4MA	3,586	69	3,908	268	204	170	113	8,318
21	TB4BA	2,533	69	2,705	186	141	118	78	5,830
22	TB4QA	3,759	69	4,108	282	214	179	119	8,730
23	TB4HA	2,899	69	3,111	214	163	136	91	6,683
24	TB4LA	2,546	69	2,709	186	142	118	79	5,849
25	TB6FA	1,890	66	2,340	140	107	89	59	4,691
26	TB6AA	2,034	66	2,528	152	115	96	64	5,055
27	TB6HA	2,457	66	3,091	185	141	117	78	6,135
28	TB6SA	2,371	66	2,992	179	136	113	75	5,932
29	TB6CA	1,743	66	2,150	128	98	81	54	4,320



IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S. A. DE C. V.
 C. P. 0600008036
 Calle Checa 2, San Ángel, C.P. 01000
 Obregón, CDMX Tel: (55) 5481.0400 <https://conaliteg.sep.gob.mx>

5

2022 Flores
 Año de Magon
 RICARDO FLORES
 PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



En caso de que "EL PROVEEDOR" opte por no entregar la merma total o parcial de la orden asignada, deberá manifestarlo por escrito, declarando que autoriza que se aplique el descuento correspondiente en el finiquito.

La merma por desperdicio y excedente será entregada a la empresa recolectora que "LA COMISIÓN" designe, y será entregada en pacas debidamente flejadas de 500 kilogramos o en una forma aceptable para la empresa recolectora.

NOVENA.- AVANCE Y SUPERVISIÓN DE PRODUCCIÓN.

Avance de Producción.- EL PROVEEDOR se compromete a informar a la Dirección Técnica, del avance de producción de los libros de la orden adjudicada, que podrán ser enviados a través de correo electrónico a las siguientes direcciones: jessy_perez@conaliteg.gob.mx; oscar_cardenas@conaliteg.gob.mx; maritza_perez@conaliteg.gob.mx, o entregar en el 2º piso de las oficina de la Dirección Técnica, ubicadas en Calle Martín Luis Guzmán S/N, Colonia Nueva Ferrocarrilera, en el Municipio de Tlalneantla de Baz, en el Estado de México. C.P. 54030.

Supervisión de Producción.- Durante la vigencia del contrato, la Dirección Técnica de "LA COMISIÓN", efectuará las visitas que estime convenientes a "EL PROVEEDOR" para verificar el grado de avance y calidad de producción, en la inteligencia que de surgir alguna observación o indicación por parte de dicha Dirección, "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplirlas.

DÉCIMA.- Para efectos del finiquito del presente Contrato, la cantidad de los libros pactada en la cláusula PRIMERA, no podrá variar y "LA COMISIÓN" no está obligada a pagar ninguna cantidad extra de ejemplares.

DÉCIMA PRIMERA. - CONTROL DE CALIDAD Y CUMPLIMIENTO. El control de calidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas descritas en la cláusula primera del presente contrato, se realizará a su recepción en los almacenes de "LA COMISIÓN", siendo la Dirección Técnica la facultada para determinar la aceptación o rechazo de los libros que ingresen a los almacenes de Producto Terminado de "LA COMISIÓN". Para el caso de los lotes rechazados, se procederá a levantar un Acta de Rechazo que será firmada por un representante de la Dirección Técnica de "LA COMISIÓN" y un representante de "EL PROVEEDOR". "LA COMISIÓN" cuenta con un laboratorio que podrá, en caso de ser requerido, orientar a "EL PROVEEDOR" en el cumplimiento de los requerimientos de calidad exigidos.

El procedimiento para determinar la aceptación o rechazo de las ordenes entregadas se realizará tomando un muestreo de acuerdo con las tablas y niveles de inspección de la norma ISO 2859-1:1999 "Muestreo para la Inspección por Atributos", debiendo cumplir los bienes de la muestra con las especificaciones técnicas descritas en la Cláusula Primera del presente contrato, en el entendido que el incumplimiento de dichas especificaciones técnicas o de cualquiera de los requerimientos de calidad podrá ser motivo de rechazo del lote.

DÉCIMA SEGUNDA.- VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES Y ACEPTACIÓN. Conforme al penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Titular de la Dirección Técnica de "LA COMISIÓN", será el responsable de la verificación del cumplimiento del contrato, dando seguimiento a las devoluciones, rechazos o incumplimiento de los bienes solicitados, lo cual, le será comunicado mediante escrito a "EL PROVEEDOR" a más tardar tres (03) días hábiles siguientes a la fecha en que se identifique que los libros no cumplen con las especificaciones, de conformidad con el presente instrumento legal y con lo estipulado en la convocatoria de la Adjudicación Directa Nacional Presencial ADL-040-2022; hasta en tanto no se subsanen dichas correcciones, éste no se tendrá por realizado.

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍAS.

Fianza de Cumplimiento.- De conformidad con el artículo 1º, párrafo sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en apego a lo que establece el artículo 56 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, no se solicitará a "EL PROVEEDOR" la fianza de cumplimiento.

De Seguro.- "EL PROVEEDOR" pagará por su cuenta las primas de seguro de responsabilidad civil contra daños y perjuicios y/o daños que cubra los bienes propiedad de "LA COMISIÓN", mientras éstos se encuentren en las instalaciones de "EL PROVEEDOR" y hasta en tanto no sean recibidos en los almacenes de "LA COMISIÓN".

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO. "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación del oficio de asignación de fecha dos (02) de diciembre de dos mil veintidós (2022) y concluirá una vez agotado el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas que en él se contienen, o hasta culminar con el ejercicio fiscal vigente.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES. El presente Contrato durante su vigencia se podrá modificar de conformidad con lo establecido en los artículos 1792 y 1793 del Código Civil Federal y a petición de "LA COMISIÓN".

DÉCIMA SEXTA.- "EL PROVEEDOR" se abstendrá de divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, elementos informativos que haya obtenido o que sean resultado de su relación con "LA COMISIÓN".

El incumplimiento de esta cláusula responsabiliza a "EL PROVEEDOR" en los términos de este Contrato y otras leyes aplicables.

6



IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S. A. DE C. V.
5500008036
Checa 2, San Ángel, C.P. 01000
Obregón, CDMX Tel: (55) 5481.0400 <https://conaliteg.sep.gob.mx>

[Handwritten signature]



Ricardo Flores
2022 Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



DÉCIMA SÉPTIMA.- DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL. "LAS PARTES" convienen, en que la titularidad de los derechos patrimoniales, de autor y/o de propiedad industrial, que en su caso, se originen o deriven con motivo de la ejecución de los servicios objeto del presente contrato pertenecerá a "LA COMISIÓN", por lo que corresponderá a ésta la facultad exclusiva de autorizar o prohibir su reproducción, adaptación, distribución, comunicación pública, reordenación, compilación, modificación, transformación, así como cualquier otro uso o explotación parcial o total en cualquier forma o por cualquier medio conocido o por conocerse en territorio nacional y/o extranjero.

Así mismo, "LA COMISIÓN" se compromete a respetar los derechos morales de los autores de los materiales que llegaran a originarse o derivarse por la ejecución de los servicios objeto del presente contrato, así como otorgar los créditos que correspondan a las personas físicas o morales que participen en su ejecución, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en la materia.

DÉCIMA OCTAVA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. "LA COMISIÓN" podrá rescindir administrativamente el contrato sin que por ello incurra en responsabilidad, en los siguientes casos que se enumeran de manera enunciativa, más no limitativa:

- a) Cuando subrogue el presente contrato.
- b) Cuando incumpla cualquiera de las condiciones contraídas en el presente contrato.
- c) Cuando incumpla con la obligación de la entrega de los libros en el plazo establecido en el contrato.

DÉCIMA NOVENA. - TERMINACION ANTICIPADA. "LAS PARTES" convienen en que "LA COMISIÓN" y "EL PROVEEDOR" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, por razones de fuerza mayor, debiendo notificarlos a "EL PROVEEDOR" por escrito con un mínimo de 60 días de anticipación sin responsabilidad alguna para "LA COMISIÓN".

VIGÉSIMA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, "LAS PARTES" resolverán sus diferencias conciliatoriamente. Sin embargo, en caso de no lograr un acuerdo en común para las diferencias que entre "LAS PARTES" se pudiesen suscitar, estas se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México y renuncian al fuero que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

El presente Contrato se celebra y firma en tres tantos en la Ciudad de México el día siete (07) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

POR "LA COMISIÓN"
EL APODERADO LEGAL

C. MANUEL ALEJANDRO PEDROZA GARCÍA

POR "EL PROVEEDOR"
LA REPRESENTANTE LEGAL

C. AIDEE RODRÍGUEZ ORTEGA



IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S. A. DE C. V.
C300008036
Checa 2, San Ángel, C.P. 01000
Obregón, CDMX Tel: (55) 5481.0400 <https://conaliteg.sep.gob.mx>

